

RESOLUCIÓN # 6696 DE 23 JUN 2016

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Monteria-Cordoba"

EL DIRECTOR DE TECNICO DE REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el decreto 2723 del 29 de Diciembre 2014 y las delegadas mediante resolución 4815 del 04 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio SNR2016IE0017927 el 21 junio de 2016, enviado por la Arquitecta **CLAUDIA M RODRIGUEZ DAZA** Coordinadora Grupo de Infraestructura de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicita autorización para la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la ORIP de Monteria-Cordoba, durante los días 24,27,28 y 29 de junio de 2016; debido a que en estos días se realizará el traslado de Sede al edificio centro de negocios avenida sexta ubicado en la carrera 6 No 62 B 32 locales 2,3 y 4.

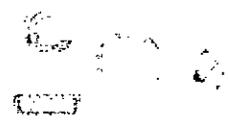
Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el citado oficio, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días 24,27,28 y 29 de junio de 2016, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Monteria-Cordoba en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Monteria-Cordoba, durante los días 24,27,28 y 29 de junio de 2016., debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: la suspensión de términos durante los días 24,27,28 y 29 de junio de 2016, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.



6696

23 JUN 2016

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Monteria-Cordoba"

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora-**EDNA MARISOL RUGELES NIÑO**, Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Monteria-Cordoba, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El Coordinador del Centro de Cómputo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de Información lo concerniente a la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, Por los días 24,27,28 Y 29 de junio de 2016, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Monteria-Cordoba.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

23 JUN 2016


LIBARDO RAFAEL SIERRA PACHECO
Director Técnico de Registro

Proyectó: Juan Carlos Díaz ortega
Revisó: Xavier De la Espriella B.

